



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JE-021/2024.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a siete de marzo de dos mil veinticuatro.¹

Vista la cuenta de seis de marzo, mediante la cual, la secretaria de acuerdos por ministerio de ley de este órgano jurisdiccional electoral **turna** informe circunstanciado signado por el consejero presidente y la secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones² al cual anexa **los documentos que se describen en dicha cuenta**, por lo que con fundamento en los artículos 116, base IV, incisos b), y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, apartado B, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5, 6, fracción III, 7, 10, 12, párrafo primero, 38, 39, 43, 44, 48 y 90, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, y 3, 4, fracción I, 16, fracción VII, y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento a su contenido **SE ACUERDA:**

Recepción de documentos. Téngase por **recibida** la documentación de la cuenta turnada, ordenándose agregar a los autos del expediente en que se actúa.

Radicación y admisión. Se radica el expediente bajo la clave **TET-JE-021/2024**, en la Primera Ponencia, por así corresponderle el número, **admitiéndose** el presente juicio electoral.

Pruebas. Se **admiten** las ofrecidas por la **actora** (Mariela Elizabeth Marqués López, en su carácter de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México), las cuales serán valoradas en su momento procesal oportuno.

Domicilios, correos electrónicos y autorizados. Se tiene como **domicilio** para oír y recibir toda clase de notificaciones por lo que se refiere a la **actora** el ubicado en calle Ezequiel M. Gracia, número 30, colonia El Mirador, Ocotlán, Tlaxcala, (Casa que alberga al Comité Ejecutivo Estatal); y solo de forma excepcional el **correo electrónico:** pvem.tlaxcala@hotmail.com; por lo que se refiere a la **responsable**, se tiene como **domicilio** para oír y recibir toda clase

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro.

² En lo sucesivo ITE.



de notificaciones el ubicado en Ex Fabrica San Manuel, s/n Colonia Barrio Nuevo, población de San Miguel Contla, municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala, y como **correo electrónico** secretaria@itetlax.org.mx; y por autorizadas a las personas que se indican en el escrito de demanda y en el informe circunstanciado, respectivamente, para que puedan imponerse de las actuaciones.

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Se hace saber a las partes que por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta en términos de los artículos 19, fracción V inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como, 4 fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2 fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que con fundamento en el diverso 1 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala; tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia que la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia.

Podrán consultar el aviso de privacidad a través del siguiente hipervínculo:

<https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Aviso-de-privacidad-integral-medios-de-impugnacion.pdf>.

Notifíquese el presente acuerdo la **actora** y a la **autoridad responsable** en los correos electrónicos señalados para tal efecto, y a **todo interesado** en los **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

